

809125

# Dirección de Control

EXAMEN DE ACTA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN N° 31. 2024

Nombre Licitación : "ADQUISICIÓN DE 4 AMBULANCIAS AEB PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE CONCHALÍ, SEGUNDO LLAMADO".

Tipo Licitación :  Pública  Privada

N° ID : 2581-37-LQ24

UNIDAD TECNICA : Dirección de Obras Municipales

- Decreto Exento N° 923 de fecha 19.08.2024, que aprueba Bases Administrativas.
- Decreto Exento N° 1003 de fecha 04.09.2024, Consultas y Respuestas a la Propuesta Pública.

### NATURALEZA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:

A) Adjudicación por tratarse de una Concesión contemplada en art. 8 Ley 18.695.

B) Autorización para suscribir contrato por superar el período Alcaldicio.

C) Autorización para suscribir contrato por superar las 500 UTM.

### EL EXAMEN HA CONSTATADO:

Examen	Cumple	NO Cumple	No Aplica
Comisión Evaluadora está conformada según indica Bases.	X		
El Número de ofertas recibida corresponde a la consignada en Acta Evaluación.	X		
Ofertas rechazadas corresponden a incumplimiento de requisitos.			X
Ofertas aceptadas corresponden a oferentes que cumplen requisitos.	X		
Se aplicaron los factores de ponderación contemplado en las Bases.	X		
Resultado de los factores de ponderación están acordes.	X		
Los documentos de respaldo de oferentes existen y fueron revisados por la Unidad	X		

### NOTA:

1.- El examen se ha practicado en base a los antecedentes del proceso licitatorio tenidos a la vista, para efectos de esta fase. No constituye un examen de legalidad de todos y cada uno de los documentos y certificados presentados por los oferentes ni del procedimiento general.

Revisor:   
**Agustina Cea Robles**  
 Auditora

  
**DANIEL QUEZADA QUEZADA**  
 Director de Control (S)

808764



I. Municipalidad de Conchalí  
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 457 /2024.

CONCHALÍ, **24 SET. 2024**

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
A : DIRECTOR DE CONTROL (S)  
REF : Remite Acta de Evaluación que indica.

---

Por medio del presente, me permito remitir a Ud. Acta de Evaluación con los antecedentes correspondientes a la licitación: **"ADQUISICIÓN DE 4 AMBULANCIAS AEB PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE CONCHALÍ, SEGUNDO LLAMADO"**, ID MERCADO PÚBLICO 2581-37-LQ24, para su revisión y la emisión de informe correspondiente.

Saluda atentamente a Usted,



  
**MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ**  
Directora  
Secretaría Comunal de Planificación

MTA/DAR/JIF  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Unidad Técnica: DIMAO
- Archivo (2)

**ACTA DE EVALUACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA****“ADQUISICIÓN DE 4 AMBULANCIAS AEB PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE CONCHALÍ, SEGUNDO LLAMADO”**

Con fecha 23 de Septiembre 2024, se reúne la Comisión Evaluadora con el objeto de evaluar el proceso de esta Licitación Pública, cuyo ID en el Portal de Compras Públicas (en adelante el Portal) es **2581-37-LQ24**, publicada por la Municipalidad de Conchalí con fecha 20.08.2024 y aprobada por Decreto N°923 de 19.08.2024.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Cuenta con Presupuesto Referencial, con financiamiento de **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL** (FNDR – Circular 33). Código BIP: 40045387, correspondiente a **\$290.312.000, IVA incluido**. Aprobado por Decreto Exento N° 357 de fecha 05 de Abril 2024.
- 1.2 En el proceso de licitación se recibieron 10 consultas por parte de los Interesados, las cuales fueron respondidas oportunamente, y sancionadas mediante Decreto Exento N°1.003 de 04.09.2024.
- 1.3 Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, solicitados en la Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos publicados, fueron recibidos a través del Portal.

**2. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA**

- 2.1 El día 11.09.2024 se realiza la apertura electrónica en el Portal, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.
- 2.2 Los funcionarios designados para integrar la Comisión de Apertura son:
  - Ignacio Peña Cajas, funcionario de Asesoría Jurídica.
  - Daniel Arce Ramírez, funcionaria de SECPLA.
  - Daniel Bastías Farías, Secretario Municipal, como Ministro de Fe.
- 2.3 En esta propuesta pública se presentaron cuatro **(4)** oferentes en el Portal, de acuerdo al detalle siguiente:

## a) Identificación del Oferente

Oferta	RUT	Oferente
1	87.927.900-3	BERTONATI VEHÍCULOS ESPECIALES LTDA.
2	76.099.641-6	COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LTDA.
3	76.092.123-8	L.J. AUTOMOTRIZ LTDA.
4	77.305.844-K	OTBECK SERVICIOS, IMPORTACIONES Y REPARACIONES SPA.

b) Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta por \$1.000.000, con vigencia mínima al 12.12.2024, lo cual todos los oferentes cumplen.

c) Oferta Económica

Oferente	Formato N°4 Suma Alzada, IVA Incl.	Plazo de Entrega (Días Corridos)
BERTONATI LTDA.	\$290.312.000.-	60
COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LTDA (COVEMIN LTDA).	\$294.764.904.-	45
L.J. AUTOMOTRIZ LTDA.	\$269.606.400.-	50
OTBECK SPA.	\$449.988.361.-	60

2.4 El resultado de la apertura es el siguiente:

Oferente	Situación Oferta
BERTONATI LTDA.	<b>ACEPTADA</b> Sin Observaciones
COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LTDA (COVEMIN LTDA.)	<b>ACEPTADA</b> Con Observaciones
L.J. AUTOMOTRIZ LTDA.	<b>ACEPTADA</b> Sin Observaciones
OTBECK SPA.	<b>ACEPTADA</b> Con Observaciones

2.5 Observaciones en el Acto de Apertura:

COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LTDA (COVEMIN LTDA):

Se hace presente que en Certificado de Vigencia de Representante Legal emitido por Conservador de Bienes Raíces de Santiago se indica "no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada" a Marcos Emilio Peters Schwager, Cristian Osvaldo Maldonado Cancino y Carlos Andrés Bustos Martínez, al 29 de agosto de 2024". Oferente debe aclarar si los representantes indicados pueden actuar de forma separada o conjunta.

**OTBECK SERVICIOS, IMPORTACIONES Y REPARACIONES SPA:**

Se hace presente que en Certificado de Estatutos Actualizados emitido con fecha 12 de agosto del 2024 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que señala lo siguiente respecto de la representación legal del oferente, en su Título Tercero: "La sociedad será administrada por un Gerente General. LUIS ALONSO OTÁROLA GÁLVEZ, Rut 6.672.668-1, Los representantes ante el SII son: ANGELLO LUIS OTÁROLA ROBLEDO, Rut 16.821.839-7; LUIS ALONSO OTÁROLA GÁLVEZ, Rut 6.672.668-1; ENRIQUE LORENZO BECKER QUERCIA, Rut 6.385.021-7. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es:". En tanto en su artículo octavo señala: "El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES...". Dicho Gerente General, no firma los formatos N°1, N°2, N°3 y N°4, en su lugar son firmados por ANGELLO LUIS OTÁROLA ROBLEDO, el cual no figura como Representante Legal de la empresa. Oferente debe aclarar tal situación. Además, presenta la duración de garantía post venta está dividida en vehículos y en equipamiento de ambulancias, con duraciones diferentes (36 meses y 6 meses, respectivamente).

2.6 Acta de la Comisión de Apertura:

<b>ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA</b>																	
<b>NOMBRE:</b>		" ADQUISICIÓN DE 4 AMBULANCIAS AEB PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE CONCHALÍ, SEGUNDO LLAMADO "							MIÉRCOLES 11.09.2024 15:30 hrs.								
<b>ID COMPRAS PÚBLICAS:</b>		2581-37-LQ24															
N°	VERIFICACIÓN DE ANEXOS Y/O ANTECEDENTES	OFERENTE	ANEXOS ADMINISTRATIVOS - BASES ADM.							OTROS ANEXOS - BASES ADM.		OFERTA ECONÓMICA, SUMA ALZADA C/ IVA	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)	GARANTÍA DE PROVEEDOR (MESES)	GARANTÍA DE SERIEDAD	ESTADO OFERTA	
			PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA			PERSONA JURÍDICA LEY 20459	PERSONA NATURAL Y JURÍDICA							c) F3
			a) CI	a) CVS	b) CVRL	a) CVS	b) CEA	c) CA	a) F1-A/B	b) F2							
1		BERTONATI VEHÍCULOS ESPECIALES RUT: 87.927.900-3	-	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓	\$290.312.000.- (60) 25			Cumple / Aceptada	
2		COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LTDA. RUT: 76.099.641-6	-	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓	\$294.764.904.- (45) 36			CUMPLE / Aceptada	
3		L.J. AUTOMOTRIZ LTDA. RUT: 76.092.123-B	-	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓	\$264.606.400.- (50) 36			Cumple / Aceptada	
4		OTBECK SERVICIOS, IMPORTACIONES Y REPARACIONES SPA. RUT: 77.305.844-K	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$449.988.361.- (60) 36 (VEHÍCULOS) 6 (EQUIPAMIENTO)			Cumple / Aceptada	

GARANTÍA DE SERIEDAD: \$1.000.000.-, con vigencia mínima al 10.12.2024.



**OBSERVACIONES:****1. COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LTDA:**

➤ Se hace presente que en Certificado de Vigencia de Representante Legal emitido por Conservador de Bienes Raíces de Santiago se indica "no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada" a Marcos Emilio Peters Schwager, Cristian Osvaldo Maldonado Cancino y Carlos Andrés Bustos Martínez, al 29 de agosto de 2024". Oferente debe aclarar si los representantes indicados pueden actuar de forma separada o conjunta.

**2. OTBECK SERVICIOS, IMPORTACIONES Y REPARACIONES SPA:**

➤ Se hace presente que en Certificado de Estatutos Actualizados emitido con fecha 12 de agosto del 2024 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que señala lo siguiente respecto de la representación legal del oferente, en su Título Tercero: "La sociedad será administrada por un Gerente General. **LUIS ALONSO OTÁROLA GÁLVEZ**, Rut 6.672.668-1, Los representantes ante el SII son: **ANGELLO LUIS OTÁROLA ROBLEDO**, Rut 16.821.839-7; **LUIS ALONSO OTÁROLA GÁLVEZ**, Rut 6.672.668-1; **ENRIQUE LORENZO BECKER QUERCIA**, Rut 6.385.021-7. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es:". En tanto en su artículo octavo señala: "El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación, REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES...". Dicho Gerente General, no firma los formatos N°1, N°2, N°3 y N°4, en su lugar son firmados por **ANGELLO LUIS OTÁROLA ROBLEDO**, el cual no figura como Representante Legal de la empresa. Oferente debe aclarar tal situación.

➤ Presenta la duración de garantía post venta está dividida en vehículos y en equipamiento de ambulancias, con duraciones diferentes (36 meses y 6 meses, respectivamente).



Página 2 de 2

**2.7 Observaciones a la Apertura en el Portal:**

En este proceso se presentaron 24 observaciones a la apertura, que fueron recibidas a través del Portal de Mercado Público, siendo estas revisadas y analizadas por la Comisión Evaluadora.

**2.8 Solicitud y Respuesta en Foro Inverso (48 horas de plazo):**

- Oferente **OTBECK SPA**: "Buenas Tardes, se solicita aclarar la siguiente observación emitida por la Comisión de Apertura: Certificado de Estatutos Actualizados emitido con fecha 12 de agosto del 2024 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que señala lo siguiente respecto de la representación legal del oferente, en su Título Tercero: "La sociedad será administrada por un Gerente General. **LUIS ALONSO OTÁROLA GÁLVEZ**, Rut 6.672.668-1, Los representantes ante el SII son: **ANGELLO LUIS OTÁROLA ROBLEDO**, Rut 16.821.839-7 **LUIS ALONSO OTÁROLA GÁLVEZ**, Rut 6.672.668-1 **ENRIQUE LORENZO BECKER QUERCIA**, Rut 6.385.021-7. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es:". En tanto en su artículo octavo señala: "El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación, REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES...". Dicho Gerente General,

no firma los formatos N°1, N°2, N°3 y N°4, en su lugar son firmados por ANGELLO LUIS OTÁROLA ROBLEDI, el cual no figura como Representante Legal de la empresa. El oferente NO responde dentro de plazo otorgado. No obstante, NO corresponde descontarle puntaje en el ponderador de "Cumplimiento de Requisitos Formales", ya que se trata de una aclaración documental.

- Oferente **COVEMIN LTDA.**: "Buenas Tardes, se solicita aclarar la siguiente observación efectuada por Comisión de Apertura: Certificado de Vigencia de Representante Legal emitido por Conservador de Bienes Raíces de Santiago se indica "no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada" a Marcos Emilio Peters Schwager, Cristian Osvaldo Maldonado Cancino y Carlos Andrés Bustos Martínez, al 29 de agosto de 2024". Oferente debe aclarar si los representantes indicados pueden actuar de forma separada o conjunta. El Oferente adjunta la información solicitada dentro del plazo establecido, correspondiente a las facultades de sus representantes legales que acreditan que de estos (tres) pueden actuar en forma conjunta dos de ellos. No obstante, NO corresponde descontarle puntaje en el ponderador de "Cumplimiento de Requisitos Formales", ya que se trata de una aclaración documental.

### 3. COMISIÓN EVALUADORA

El día 23 de Septiembre de 2024, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- Claudia Faúndez Fuentes, Administradora Municipal.
- María Teresa Arrochet Ramírez, Secretaria Comunal de Planificación.
- Valeria Cuevas Forné, Directora de Aseo, Ornato y Medio Ambiente (S).

Admisibilidad de las Ofertas

#### REVISIÓN POR OFERENTE Y VEHÍCULO OFERTADO (FORMATO N°3)

Oferente	Marca	Modelo	Año	Cantidad
BERTONATI LTDA.	FORD	TRANSIT FURGÓN 2.0L MT RWD L3H3	2025	4
COVEMIN LTDA.	MAXUS	DELIVER 9 L3H3 RWD GLX 12.4M3 4X2	2025	4
L.J. AUTOMOTRIZ LTDA.	FORD	TRANSIT FURGÓN 2.0L MT RWD L3H3	2025	4
OTBECK SPA.	MERCEDES BENZ	SPRINTER 417 CDI	2024	4

Todos los oferentes cumplen la caracterización técnica requerida para los 4 móviles equipados. Una vez revisados todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, los oferentes que pasan a la etapa de evaluación de ofertas son los siguientes:

- BERTONATI LTDA.
- COVEMIN LTDA.
- L.J. AUTOMOTRIZ LTDA.
- OTBECK SPA.

## EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN (%)
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	50
2°	PLAZO DE ENTREGA (PE)	25
3°	GARANTIA POST VENTA (GPV)	20
4°	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (CR)	5
<b>TOTAL PONDERADORES</b>		<b>100</b>

### CRITERIO 1°: OFERTA ECONÓMICA (50%)

Se evalúa la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor precio total, considerando el precio total ofertado en Formato N°4, se asigna según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OE)} = \left( \frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,50$$

Puntaje Criterio N°1: Oferta Económica					
Oferente	Suma Alzada (con IVA)	Oferta Mínima	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
BERTONATI LTDA.	\$290.312.000.-	<b>\$269.606.400.-</b>	<b>50%</b>	92,86	<b>46,43</b>
COVEMIN LTDA.	\$294.764.904.-			91,46	<b>45,73</b>
L.J. AUTOMOTRIZ LTDA.	\$269.606.400.-			100	<b>50,00</b>
OTBECK SPA.	\$449.988.361.-			59,91	<b>29,95</b>



**CRITERIO 2º: PLAZO DE ENTREGA (25%)**

Se evalúa el plazo de entrega considerando el número de días corridos ofertados para la entrega de las 4 ambulancias equipadas, según **Formato N°4**, se asigna puntaje según la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)	PUNTAJE
Entre 45 y 50	100
Entre 51 y 60	50
Mayor 60	0

$$\text{Puntaje Plazo de Entrega (PE)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,25$$

**Puntaje Criterio N°2: Plazo de Entrega**

Oferente	Plazo de Entrega (días corridos)	Puntaje Tabla	Puntos Ponderados
BERTONATI LTDA.	60	50	<b>12,50</b>
COVEMIN LTDA.	45	100	<b>25,00</b>
L.J. AUTOMOTRIZ LTDA.	50	100	<b>25,00</b>
OTBECK SPA.	60	50	<b>12,50</b>

**CRITERIO 3º: GARANTÍA DE SERVICIO POST VENTA (20%)**

En este punto, el análisis considera la garantía post venta ofertada para las 4 ambulancias y su equipamiento. Se asigna puntaje según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta superior a 24 meses, contados desde la fecha de recepción de los 4 móviles. La garantía debe cubrir mantenimiento preventivo, defectos de fabricación o de origen de los vehículos y de todos sus componentes, además de contar con servicio técnico y distribuidor autorizado en la venta de repuestos para motor y carrocería, ubicado en la Región Metropolitana de Santiago.	<b>100</b>
Oferta entre 12 y 24 meses, contados desde la fecha de recepción de los 4 móviles. La garantía debe cubrir mantenimiento preventivo, defectos de fabricación o de origen, y de todos sus componentes, además de contar con servicio técnico y distribuidor autorizado en la venta de repuestos para motor y carrocería, ubicado en la Región Metropolitana de Santiago.	<b>50</b>

Oferta menor a 12 meses de garantía, contados desde la fecha de recepción de los 4 móviles. La garantía debe cubrir mantenimiento preventivo, defectos de fabricación o de origen, y de todos sus componentes, además de contar con servicio técnico y distribuidor autorizado en la venta de repuestos para motor y carrocería, ubicado en la Región Metropolitana de Santiago.	<b>00</b>
--	-----------

$$\text{Puntaje Servicio Postventa} = \text{Puntaje Tabla} * 0,20$$

### Puntaje Criterio N°3: Garantía Postventa

Oferente	Garantía Post Venta	Puntaje Tabla	Puntos Ponderados
BERTONATI LTDA.	25 MESES	100	<b>20,00</b>
COVEMIN LTDA.	36 MESES	100	<b>20,00</b>
L.J. AUTOMOTRIZ LTDA.	36 MESES	100	<b>20,00</b>
OTBECK SPA.	36 MESES VEHÍCULOS 6 MESES MOBILIARIO Y EQUIPOS	100	<b>20,00</b>

### CRITERIO 4º: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considera la presentación correcta y oportuna de todos los anexos exigidos en las Bases de Licitación; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N°9 de las BA, al cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, y excluidos esos anexos, el artículo N°40 inciso segundo del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios", otorga la facultad a esta entidad licitante de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, con los requisitos establecidos en dicha preceptiva. Se asigna puntaje a través de la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntuación
El oferente que presente oportunamente y de la forma correcta según las exigencias de las presentes Bases (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura y que presenten correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado.	50
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura, y que presenten correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado.	30

El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada correctamente dentro del plazo exigido.	00
---	----

*Puntaje Cumplimiento de Requisitos = Puntaje Tabla \* 0,05*

#### Puntaje Criterio N°4: Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Oferente	Situación Solicitud Foro Inverso Mercado Público	Puntaje Tabla	Puntos Ponderados
BERTONATI LTDA.	Sin solicitud, por omisión de documentación	100	5,00
COVEMIN LTDA.	Sin solicitud, por omisión de documentación	100	5,00
L.J. AUTOMOTRIZ LTDA.	Sin solicitud, por omisión de documentación	100	5,00
OTBECK SPA.	Sin solicitud, por omisión de documentación	100	5,00

Según lo detallado en el punto 2.8 de la presente Acta.

#### 4. PUNTAJE TOTAL :

El puntaje final de la oferta evaluada resulta de la sumatoria de los criterios: OFERTA ECONÓMICA (50%), PLAZO DE ENTREGA (25%), SERVICIO POST VENTA (20%), y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%). Indicado esto, se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado obtenido:

Oferente	Oferta Económica	Plazo de Entrega	Servicio Post Venta	Cumple Requisitos Formales	Puntaje Total	LUGAR
BERTONATI LTDA.	46,43	12,50	20,00	5,00	83,93	3°
COVEMIN LTDA.	45,73	25,00	20,00	5,00	95,73	2°
L.J. AUTOMOTRIZ LTDA.	50,00	25,00	20,00	5,00	100	1°
OTBECK SPA.	29,95	12,50	20,00	5,00	67,45	4°

#### 5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación y de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Alcalde adjudicar la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE 4 AMBULANCIAS AEB PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE CONCHALÍ, SEGUNDO LLAMADO**", ID Chilecompra **2581-37-LQ24**, al oferente que obtuvo el primer lugar, a saber:

- Razón Social: **L.J. AUTOMOTRIZ LTDA., RUT: 76.092.123-8.**
- Oferta Económica Suma Alzada (IVA incluido): **\$269.606.400.**
- Plazo de Entrega 4 ambulancias equipadas: **50 días corridos.**
- Vigencia del Servicio de Posta Venta : **36 meses**
- **El Oferente cumple con la firma en el portal de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.**

**Objeto de la Contratación:**

La adquisición de 4 ambulancias y su respectivo equipamiento para uso a nivel comunal, para la atención primaria de Salud. La iniciativa se financia con fondos del F.N.D.R. del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (Circular 33), cuyo código BIP es 400453870-0.

Lo anterior de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y demás anexos publicados en el Portal.

Para constancia, firman en Conchalí, a 23 de Septiembre de 2024.



**CLAUDIA FAÚNDEZ FUENTES**  
Administradora Municipal



**VALERIA CUEVAS FORNÉ**  
Directora (S)  
Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente



**MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ**  
Directora  
Secretaría Comunal de Planificación

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2581-37-LQ24**

**"ADQUISICIÓN DE 4 AMBULANCIAS AEB PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS  
CESFAM DE LA COMUNA DE CONCHALÍ, SEGUNDO LLAMADO"**

Yo, J. Barros Oval, cedula nacional de identidad N° 10.954662-1  
con domicilio en Insal # 1904, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

CIUDAD: Santiago - Conchalí FECHA: 23 de diciembre  
 NOMBRE: J. Carlos Alvarado R  
 CARGO: Seepia  
 RUT: 10.354.662-1

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2581-37-LQ24**

**"ADQUISICIÓN DE 4 AMBULANCIAS AEB PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS  
CESFAM DE LA COMUNA DE CONCHALÍ, SEGUNDO LLAMADO"**

Yo, Cristina Fernández, cedula nacional de identidad N° 11.224.150.7  
con domicilio en Avd Independencia 3489, DECLARO bajo juramento que:

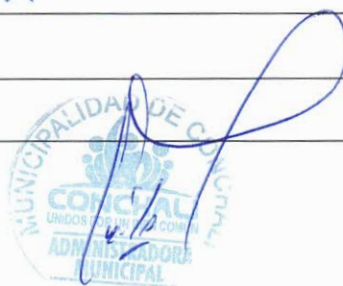
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

CIUDAD: Conchalí FECHA: 23.09.24  
 NOMBRE: Claudia Fandiño F.  
 CARGO: Abgm. Municipal  
 RUT: 11.224.150-7





**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2581-37-LQ24**

**"ADQUISICIÓN DE 4 AMBULANCIAS AEB PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LOS  
CESFAM DE LA COMUNA DE CONCHALÍ, SEGUNDO LLAMADO"**

Yo, Valerie Queros Tomé, cedula nacional de identidad N° 16798566-1  
con domicilio en Palmuella 3673, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

CIUDAD: Stgo, Conchalí FECHA: 23/09/24  
 NOMBRE: Valeria Cuervo Tomic  
 CARGO: Directora(s) Medio Ambiente, Agua y Ornitología  
 RUT: 10748566-L

